

## RESOLUCIÓN No. 1455 (15 de marzo de 2021)

Por medio de la cual se **RECHAZA** la inscripción de un aspirante a la Representación de los **PROFESORES ESCALAFONADOS** por las **ÁREAS TECNOLÓGICAS**, ante el **COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 059 de 2002, 046 de 2019, y 035 de 2020, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1301 del 25 de febrero de 2021, se convocó la elección del Representante de los Profesores Escalafonados por las Áreas Tecnológicas, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 059 de 2002, modificado por el Acuerdo No. 046 de 2019.

Que el artículo 3 de la norma ibidem, estableció: *“Podrá aspirar a ser elegido como Representante de los Profesores Escalafonados de las áreas tecnológicas ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje, un (1) profesor del área, de planta de tiempo completo o dedicación exclusiva debidamente escalafonado, acreditar título de Maestría o Doctorado y **no desempeñar funciones directivas u otra representación**, igualmente que no esté sancionado disciplinariamente”.* (Negrilla y subrayado propios)

Que la Presidenta del Comité Electoral, con base en lo establecido en el artículo 9 de la Resolución No. 1301 de 2021, así como lo señalado en literal c) del artículo 41 del Estatuto General, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos, encontrando que el docente GUSTAVO CÁCERES CASTELLANOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.350.660, no cumple con los mismos, conforme a la certificación del 15 de marzo de 2021, emitida por el Vicerrector Académico de la Universidad, en la que se establece respecto del aspirante, que: *“Mediante Resolución No. 2591 del 17 de mayo de 2019, se designó al Docente como Director de Escuela de Ingeniería de Sistemas y Computación, de la Facultad de Ingeniería, a partir del 20 de mayo de 2019, por un periodo de (2) años”.* Por tanto se rechaza la aspiración a la representación de los Profesores Escalafonados por las Áreas Tecnológicas, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje, del docente GUSTAVO CÁCERES CASTELLANOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.350.660, y se recomienda al Señor Rector, expedir el correspondiente acto administrativo.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** la inscripción del Profesor GUSTAVO CÁCERES CASTELLANOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.350.660, como aspirante a la representación los Profesores Escalafonados por las Áreas Tecnológicas, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al docente Gustavo Cáceres Castellanos, tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

### NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los quince (15) días del mes de marzo de 2021.



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector